

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA ADUANA EN ARGENTINA

DOCUMENTOS REQUERIDOS AL AGENTE

- (2) *Conocimiento de embarque originales:*

INSTRUCCIONES DE CONSIGNACION (no aplicables en todos los casos, por favor consultar con nuestro departamento de importaciones):

*Nombre del cliente como figura en el pasaporte c/o
Mercovan Argentina SRL
Martínez Rosas 1338
(C1414ADJ) Buenos Aires, Argentina*

En caso de que la mudanza incluya efectos personales y automóvil, se necesitaran dos copias originales del conocimiento de embarque por los efectos personales, y dos por el auto.

- *Lista de empaque, preferentemente en español, caso contrario en inglés.*

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CLIENTE

ARGENTINOS RETORNANDO / EXTRANJEROS CON RESIDENCIA PERMANENTE:

Efectos personales

- ***Pasaporte original*** (se debe presentar sin excepciones, aunque la mudanza arribe de países limítrofes). Si el pasaporte tiene menos de un año de vigencia, es necesario presentar también el anterior. En caso de tener doble nacionalidad, presentar ambos.
- ***Certificado de Residencia, otorgado por el Consulado Argentino, donde conste su residencia en el exterior por un período mínimo de un año, sin importar el origen de la mudanza.***
- ***Autorización con la firma certificada por Escribano Público en Argentina, copia de dicha autorización será provista por Mercovan Argentina.***



- **Lista de todos los cuadros**, incluidos en el embarque, indicando medidas, técnica y autor. Esta lista debe incluir también información de fotos y posters incluidos, con el objeto de evitar malentendidos con la aduana.
- **Declarar al arribar al aeropuerto de Ezeiza que se espera equipaje no acompañado**. Se sellará el pasaporte e incluirá la leyenda “se espera equipaje no acompañado” con fecha de arribo.

Restricciones: Ciudadanos argentinos y residentes permanentes retornando deben probar, por medio del pasaporte, un año completo de residencia en el exterior y durante dicho año no haber permanecido más de 60 días en la Argentina.

Los extranjeros deberán presentar la visa de residencia permanente.

Los embarques de efectos personales de argentinos retornando o residentes extranjeros, deben llegar al país en un lapso no mayor a los seis meses de su ingreso definitivo o 3 meses antes de su residencia permanente.

Los embarques de residentes extranjeros deben arribar al país en un lapso no mayor a los seis meses de obtener la visa.

Si el pasajero no puede presentar prueba de sus entradas y salidas del país, se requerirá un certificado de Migraciones para autorizar la admisión de sus bienes. Si no cumple estos requerimientos, su mudanza estará sujeta al pago de impuestos de aprox. 50% del valor determinado por la Aduana Argentina.

Importación de vehículos en Argentina

Vehículos con motor: Automóviles, motocicletas, motonetas y otros vehículos pueden ser importados a territorio argentino, estando sujetos al pago de impuestos. Restricciones:

- arribar en un plazo no mayor a los seis meses del ingreso definitivo del cliente
- usado el vehículo por más de seis meses previo al embarque
- no podrá vender el vehículo durante el año posterior a la fecha de la importación

Documentos requeridos por la Aduana para los trámites de los vehículos antes mencionados:



- Pasaporte original, si el pasaporte tiene menos de un año es necesario también el anterior, si tiene doble nacional deberá presentar ambos pasaportes.
- Comprobante de CUIL / CUIT
- Certificado Consular de Residencia, debe mostrar que el propietario residió por lo menos 12 meses en el exterior (en el lugar de donde proviene el vehículo), debe estar apostillado por Cancillería Argentina en todos los casos.
- Título original de propiedad, debe estar a nombre del cliente al momento del embarque (*)
- Factura de compra original o valuación de una concesionaria en origen (*)
- Permiso de Circulación (*)
- Autorización para Aduana con la firma certificada por Escribano Público
- Valuación actual del vehículo. (www.kbb.com)
- Formularios de declaración jurada (Registro del automotor), firmados en original y por cuadruplicado. Los mismos serán provistos por Mercovan Argentina.

(*) Estos tres documentos deben estar legalizados por el Consulado Argentino en el exterior, traducidos al español por traductor público en la Argentina y certificada la firma del traductor ante el Colegio de Traductores. En algunos casos estos documentos también deberán ser apostillados por Cancillería Argentina. Por favor consultar con el departamento de importaciones.

IMPORTANTE:

Para la nacionalización del vehículo es necesario que el titular del mismo se haga presente en la oficina de Resguardo (Aduana) en compañía de un representante de Mercovan Argentina, para notificarse en un libro de actas.

Impuestos:

Para automóviles con motor a nafta, 80 % del valor CIF (Valor del auto + Flete + Seguro)

Para automóviles con motor diesel, 100 % del valor CIF (Valor del auto + Flete + Seguro)

EXTRANJEROS CON RESIDENCIA TEMPORARIA



Efectos personales:

- **Pasaporte original** (se debe presentar sin excepciones, aunque la mudanza arribe de países limítrofes).
- **Autorización** con la firma certificada por Escribano Público en Argentina, copia de dicha autorización será provista por Mercovan Argentina.
- **Lista de todos los cuadros**, incluidos en el embarque, indicando medidas, técnica y autor. Esta lista debe incluir también información de fotos y posters incluidos, con el objeto de evitar malentendidos con la aduana.
- **Formularios de Garantía** firmados el apoderado de la compañía o persona autorizada a extender garantías para la misma.

Nota: Extranjeros con visa de turista (3 meses) **NO** podrán ingresar “equipaje no acompañado”.

Automóviles:

No pagan impuestos de importación. Serán ingresados bajo el régimen de “Admisión temporaria”, la cual se ajustará automáticamente al visado otorgado. El cliente deberá estar presente en aduana al momento de la presentación de la documentación en aduana para firmar frente al oficial aduanero.